

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

AVISO
(ARTÍCULO 185 NUMERAL 2, LEY 1437 DE 2011)

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, en providencia de fecha 14 DE ABRIL DE 2020, se informa a la comunidad la existencia del siguiente proceso:

Radicado:	250002315000 2020 00654-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	ALCALDE MUNICIPIO DE CHÍA
Acto Administrativo:	CIRCULAR INTERNA 011 DE MARZO DE 2020
Magistrada:	MARÍA CRISTINA QUINTERO FACUNDO

Mediante el cual se remite al Magistrada OLGA CECILIA HENAO MARÍN, el Control Inmediato de Legalidad de la Circular Interna 011 de marzo de 2020, en los siguientes términos:

PRIMERO: Remitir a la Magistrada OLGA CECILIA HENAO MARÍN, el Control Inmediato de Legalidad respecto de la Circular Interna 011 de marzo de 2020, proferido por el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA, para que se surta bajo la cuerda procesal del Radicado Número 2020-00392.

SEGUNDO: Por Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, publíquese aviso, durante tres (3) días, indicando el contenido pleno de esta decisión.

TERCERO: Por Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, notifíquese personalmente a las siguientes autoridades:

3.1- Al Agente del Ministerio Público - Procurador Delegado ante esta Corporación, al correo electrónico personal institucional de la Procuraduría General de la Nación, adjuntándole copia virtual de la presente providencia y de la Circular 011 de marzo de 2020, proferido por el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA.

3.2- Al Alcalde Municipal de Chía - Cundinamarca, o quien haga sus veces, mediante correo electrónico institucional de esa entidad territorial, adjuntándole copia virtual de la presente providencia.

En razón a lo anterior, se fija por el término de tres (03) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito.

Escritos en formato PDF que podrá hacer llegar a los siguientes correos electrónicos, indicando en el asunto el número de expediente y del acto administrativo objeto de control de Legalidad, scs03sb02tadmincdm@notificacionesrj.gov.co y s03des09tadmincdm@notificacionesrj.gov.co


MARGARITA LUCÍA RUIZ VELASCO
SECRETARÍA